

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Expte.: 111/23

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo, Concejala Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica del Ayuntamiento de Málaga, que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de la delegación otorgada por la Junta de Gobierno Local, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, en su artículo 22. a) apartado i), y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

De otra parte, D^{ña}. Cristina Teresa Caceres Moro, con D.N.I. n^o: [REDACTED] mayor de edad, actuando en representación de la entidad "CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES SL." (NIF B91217836), como Administrador único, lo que acredita mediante certificado de inscripción en ROLECE, de fecha 29 de mayo de 2024, ante el notario D. Jaime Antonio Soto Madera.

Y D^{ña}. M^a del Valle Martín Poley, Jefa de Sección de Gestión de Contratación 2, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto,

EXPONEN

I.- ANTECEDENTES

1^o.- Que, ante la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Málaga para la contratación del: "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, COORDINACION Y REALIZACION DE TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL 'PASAPORTE VERDE'." se elaboró la documentación técnica y administrativa correspondiente y se ha tramitado el oportuno expediente de contratación, conforme a las normas establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2^o.- Que, mediante resolución de la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica, de fecha 14 de diciembre de 2024, se aprobó y comprometió el gasto correspondiente, autorizándose, con esa misma fecha, la celebración del contrato, fiscalizado, previamente, por la Intervención General.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Fdo. [REDACTED] CRISTINA TERESA CACERES (R: B91217836)
Fecha de firma: 2024.10.25 17:10:28 CEST



3º.- Que, mediante resolución de la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica, P.S. el Quinto Teniente de Alcalde, de fecha 5 de septiembre de 2024, se resolvió adjudicar el mencionado contrato, a la entidad CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, con CIF B91217836.

4º.- Que, en ejecución de la resolución citada y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- La entidad CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, con CIF B91217836, se compromete a ejecutar el contrato relativo al: "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, COORDINACION Y REALIZACION DE TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL 'PASAPORTE VERDE'." con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, de prescripciones técnicas, así como, en su caso, a las cláusulas de Protección de Datos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y de acuerdo con las consideraciones sociales, ambientales y de innovación que, en dichos documentos, se señalan, aprobados mediante resolución de la Concejala Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica, de fecha 14 de diciembre de 2024, los cuales se consideran documentos contractuales, siendo conocidos y plenamente aceptados por el contratista.

2.- El precio de este contrato es de: **198.366,53.-€ 21% de IVA incluido**, con los criterios ofertados, que será abonado al contratista del modo previsto en los pliegos de cláusulas económico - administrativas particulares y de prescripciones técnicas, con cargo al crédito presupuestario recogido en los documentos contables de autorización del gasto, que constan en el expediente, fiscalizados por la Intervención General en la fecha indicada en el antecedente segundo del presente documento. 2/4

3.- En cuanto a las condiciones de pago, se estará a lo establecido en la cláusula vigésima sexta del pliego de condiciones económico-administrativas.

4.- La duración del contrato es de **dos (2) años**, contado en la forma establecida en la cláusula quinta del pliego de cláusulas económico - administrativas particulares, rigiéndose, igualmente, en su caso, las prórrogas del mismo por lo establecido en dicha cláusula.

En cuanto al plazo de garantía se estará, en su caso, a lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.

5.- En cuanto a la posibilidad de modificación del contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

6.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato son las establecidas en los pliegos, concretadas, en su caso, por lo que se hubiese indicado al respecto en la proposición del contratista aceptada por el Ayuntamiento de Málaga.



7.- Las causas de resolución del presente contrato son las que se encuentran previstas en la cláusula vigésimo octava del pliego de condiciones económico-administrativas.

8.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a no divulgar la información facilitada por el contratista, relativa a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de su oferta, que éste haya designado expresamente en la misma y, a su vez, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea por tener asignado tal carácter en los pliegos de cláusulas que lo rigen, o por desprenderse de su propia naturaleza, manteniéndose este deber durante el plazo de cinco años, de conformidad con lo previsto en los mencionados pliegos y en el artículo 133 de la LCSP.

9.- El personal que realice los trabajos que constituyen el objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, llevando a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en las condiciones que lo rigen.

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos contratados como personal del Ayuntamiento de Málaga, siendo de aplicación, a tales efectos, lo previsto en el artículo 308.2 de la LCSP.

3/4

10.- El contratista se obliga al cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de Aplicación, durante todo el periodo de ejecución del contrato.

11.- Para lo no previsto en este documento se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, en las condiciones de la oferta del contratista aprobada por el órgano de contratación y en la legislación aplicable en materia de contratación de las Administraciones Públicas, así como, con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

12.- El adjudicatario/a presta su conformidad a los documentos obrantes en el expediente de contratación publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia del presente contrato, que a continuación se detallan:

- Pliego de Condiciones técnicas, suscrito por el Jefe de la Sección de Biodiversidad y Ed Ambiental de fecha 27 de noviembre de 2023, con CSV: CPHx3DSKZoFh4DphqLSJyg==



- Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por el Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo de Contratación 2 y el conforme de la Jefa de Servicio de Contratación 2, de fecha 11 de diciembre de 2023 con CSV: +/bx4s48WgvLfO86Z7LiGQ==
- Anexo 1 al pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por el Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental y el Vº Bº de la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 11 de diciembre de 2023, con CSV: KbSZPhz3AqKfi01NIXIBwg==
- Anexos 2 al 5 al Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscritos por el Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo de Contratación 2 y el Conforme de la Jefa del Servicio de Contratación 2, de fecha 11 de diciembre de 2023, con CSV: v3FDKy+oNEcUg2NjYMF3mw==

Y para que conste, firman electrónicamente el presente contrato en el lugar y fecha que figura en el mismo.

EL CONTRATISTA,
Cristina Teresa Caceres
Moro

LA CONCEJALA DELEGADA DEL
ÁREA DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA ESTRATÉGICA, P. D. DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Elisa Pérez de Siles Calvo

LA JEFA DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN 3

P.D. DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Mª Del Valle Martín Poley